

Barranquilla, Noviembre 10 de 2025

Doctor
MIGUEL VARELA RUEDA
Director Territorial Atlántico
Ministerio de Trabajo
E. S. D.

REFERENCIA: Aporte copia medida cautelar proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito mediante la cual se suspende provisionalmente la Resolución 001 de julio 22 de 2025 proferida por la Asamblea General de delegados contra ALBERTO ORTIZ SALDARRIAGA, Fiscal legítimo de ADEA

Respetuoso saludo.

Para los fines legales pertinentes me permito colocar en su conocimiento y para su disposición copia de la medida cautelar proferida el día viernes 7 de noviembre de 2025 por el Juzgado Primero Civil del Circuito en proceso radicado 08001315300120250023000) mediante la cual se decreta suspender provisionalmente la Resolución 001 de julio 22 de 2025 proferida por la Asamblea General de Delegados contra ALBERTO ORTIZ SALDARRIAGA, Fiscal legítimo de ADEA.

Debido a ello y en consonancia con la obligatoriedad vinculante derivada hacia tal auto con referencia a las leyes 599/00; 1437/11; 1564/12 y 1952/19, ese despacho no puede seguir reconociendo como Fiscal ilegítimo al señor HENRY RADA VARELA ni como directiva de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL ATLÁNTICO -ADEA- a la señora ARACELYS PEÑARANDA HERRERA.

En lo sucesivo y mientras no exista sentencia judicial en contrario, debe reconocérseme como Fiscal democráticamente electo y por tanto fiscal electo de ADEA.

Agradezco actuar en consecuencia lo cual le agradezco anticipadamente

Atentamente,


ALBERTO ORTIZ SALDARRIAGA
C.C. 8.765.773 de Soledad Atlántico